



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00041-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE: GABRIEL JOSÉ BRU BUELVAS
TITULAR ACTO JURÍDICO: ELIOMEDES JOSÉ BRU DÍAZ

Sería del caso emitir sentencia anticipada dentro del proceso de la referencia, en razón a que, no hay pruebas por practicar. Sin embargo, de manera extraprocesal llegó a conocimiento del despacho que el titular del acto jurídico ha fallecido.

En consecuencia, previo a tomar cualquier determinación de fondo, se estima conveniente requerir a la parte demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, suministre el registro civil de defunción del señor Eliomedes José Bru Díaz o en su defecto, informe el lugar donde se encuentra registrado el fallecimiento de este para solicitar el respectivo documento y adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff347ef6247dff764cc8d67bbad670be4e5f07f82728ae23502e6b9c538fe2**

Documento generado en 19/05/2023 03:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>